

MENDOZA, 11 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 19903/2024, en las que Secretaría Académica solicita se declare DESIERTO el concurso convocado para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 4: OPERACIONES Y CONTROL con “Mecánica de los Fluidos” y “Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas” como espacios curriculares base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 209/2024-CD.

Que al cierre de la citada convocatoria no se registró la inscripción de postulantes.

Que Secretaría Académica aconseja declarar DESIERTO el concurso y realizar una 2ª convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económica Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El requerimiento de las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Industrial, Mecatrónica y en Petróleo en llamar a una segunda convocatoria.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo, el día 01 de julio de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO el concurso convocado por Resolución N° 209/2024-CD para proveer con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple, para el Área 4: OPERACIONES Y CONTROL con “Mecánica de los Fluidos” y “Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas” como espacios curriculares base de referencia, a los efectos del concurso por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso (2ª convocatoria), en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 4: OPERACIONES Y CONTROL con “Mecánica de los Fluidos” y “Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas” como espacios curriculares base de referencia, a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° 252/2025

ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial, 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y 002/2016-CS y 097/2023-CS de la carrera de Ingeniería en Petróleo; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 2º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Los siguientes títulos en carácter excluyente: Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Químico e Ingeniero Civil. Se dará prioridad a los siguientes títulos: Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecatrónico e Ingeniero en Petróleo.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años, preferentemente, con carácter no excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.
- Conocimiento de laboratorio y simulación en mecánica de los fluidos.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia; Asignaturas: "Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas" Ordenanzas Nros. 110/2004-CS y 096/2023-CS (Ingeniería Industrial), "Mecánica de los Fluidos" Ordenanza N° 033/2009-CS (Ingeniería Mecatrónica), "Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas" Ordenanza N° 094/2023-CS (Ingeniería Mecatrónica), "Mecánica de los Fluidos" Ordenanzas Nros. 002/2016-CS y 097/2023-CS (Ingeniería en Petróleo).
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 4: OPERACIONES Y CONTROL.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Objetivos y Contenidos Mínimos:

“MECÁNICA DE LOS FLUIDOS Y MÁQUINAS HIDRÁULICAS”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS

Objetivos (en Plan de Estudios):

Que el alumno sea competente en proyectar, diseñar y calcular instalaciones que utilicen fluidos en general.

Resol. – CD N° **252/2025**

- Tome conocimiento de las propiedades de los fluidos y los conceptos correspondientes para la aplicación de las ecuaciones fundamentales de la dinámica de los fluidos.
- Tome conocimiento de las propiedades básicas de medios porosos y fluidos newtonianos y no newtonianos.
- Resuelva mediante el cálculo correspondiente diferentes problemas de flujo en cañerías.
- Conozca los fundamentos de las máquinas hidráulicas a través de la transferencia de energía con los fluidos.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Propiedades de los fluidos. Estática de los fluidos. Cinemática de los fluidos. Dinámica de los fluidos. Influencia de la viscosidad. Flujo en conductos cerrados. Semejanza dinámica. Flujo compresible. Bombas centrifugas y ventiladores. Flujos en medios porosos naturales. Flujo sobre cuerpos sumergidos. Selección de bombas y ventiladores. Usos. Tipos. Aplicaciones en Ingeniería.

Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

“MECÁNICA DE LOS FLUIDOS Y MÁQUINAS HIDRÁULICAS”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Comprender y aplicar los principios de la estática, cinemática, dinámica de los fluidos, la influencia de la viscosidad en conductos cerrados y los efectos de la compresibilidad, para la resolución de problemas de ingeniería vinculados a la profesión.
- Identificar y explicar las características de las diferentes máquinas hidráulicas, para determinar su mantenimiento y selección dentro del diseño de procesos e instalaciones industriales.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para comunicarse eficazmente con personal técnico de la especialidad.
- Desarrollar estrategias de formación que contribuyan al logro de la autonomía del aprendizaje.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Propiedades de los fluidos. Estática, cinemática y dinámica de los fluidos. Influencia de la viscosidad. Capa límite y desprendimiento de capa límite. Flujo en conductos cerrados. Pérdida de carga en tuberías y accesorios para fluidos compresibles e incompresibles. Flujo en medios porosos. Bombas, ventiladores y turbinas. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

Objetivos y Contenidos Mínimos:

“MECÁNICA DE LOS FLUIDOS”

INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS

Objetivos (en Plan de Estudios):

- Adquirir los conocimientos y conceptos fundamentales de la mecánica de los fluidos para que en asociación con las demás disciplinas, permita modelar e integrar sistemas complejos donde la mecánica de los fluidos desempeñe un rol principal.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Generalidades: concepto de fluido, axioma de base, acciones exteriores, cinemática de los medios continuos (fluidos), definiciones, descripción de los movimientos, derivadas particulares, deformación y rotación de un medio continuo.

Resol. – CD N° **252/2025**

Estática de los fluidos: generalidades, ecuaciones representativas. Dinámica de los fluidos: leyes de conservación, leyes de comportamiento de fluidos incompresibles viscosos y fluidos incompresibles no viscosos. Ecuaciones globales: conservación de la masa, conservación de la cantidad de movimiento, Teorema de Euler, conservación de la energía, Teorema de Bernoulli generalizado.

Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

“MECÁNICA DE LOS FLUIDOS Y MÁQUINAS HIDRÁULICAS”

INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Comprender y aplicar los principios de la estática, cinemática, dinámica de los fluidos, la influencia de la viscosidad en conductos cerrados y los efectos de la compresibilidad, para la resolución de problemas de ingeniería vinculados a la profesión.
- Identificar y explicar las características de las diferentes máquinas hidráulicas, para determinar su mantenimiento y selección dentro del diseño de procesos e instalaciones industriales.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para comunicarse eficazmente con personal técnico de la especialidad
- Desarrollar estrategias de formación que contribuyan al logro de la autonomía del aprendizaje.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Propiedades de los fluidos. Estática, cinemática y dinámica de los fluidos. Influencia de la viscosidad. Capa límite y desprendimiento de capa límite. Flujo en conductos cerrados. Pérdida de carga en tuberías y accesorios para fluidos compresibles e incompresibles. Flujo en medios porosos. Bombas, ventiladores y turbinas. Aplicaciones en Ingeniería Mecatrónica.

Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

“MECÁNICA DE LOS FLUIDOS”

INGENIERÍA EN PETRÓLEO – Plan de Estudios Ordenanza N° 002/2016-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

- Adquirir conocimiento de los principios de la estática y dinámica de los fluidos reales, y aplicarlos a la resolución de problemas de ingeniería vinculados con el ejercicio de la profesión.
- Proyectar y calcular instalaciones de fluidos en general, de uso normal en el contexto de la industria petrolera.
- Capacidad de seleccionar máquinas hidráulicas de uso normal en el contexto de la industria petrolera.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Propiedades de los fluidos. Estática de los fluidos. Cinemática de los fluidos. Dinámica de los fluidos. Semejanza dinámica. Influencia de la viscosidad. Flujos sobre cuerpos sumergidos. Flujo en conductos cerrados. Flujo compresible. Bombas Centrifugas y ventiladores. Flujo en medios porosos naturales.

Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

“MECÁNICA DE LOS FLUIDOS”

INGENIERÍA EN PETRÓLEO – Plan de Estudios Ordenanza N° 097/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Resol. – CD N° 252/2025

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Reconocer los principios de la estática, la dinámica, la influencia de la viscosidad, el flujo en conductos cerrados, y los efectos de la compresibilidad de los fluidos para aplicarlos a la resolución de problemas de ingeniería vinculados con el ejercicio de la profesión.
- Proyectar y calcular instalaciones de fluidos en general, de uso normal en el contexto de la industria petrolera.
- Desarrollar la capacidad de seleccionar máquinas hidráulicas de uso habitual en el contexto de la industria petrolera.
- Conocer y comprender el impacto social y ambiental de los materiales, fluidos y maquinarias usadas en la industria.
- Evidenciar estrategias personales de formación que contribuyan al logro de la autonomía en el aprendizaje.
- Comunicar sus ideas y conocimientos de forma fluida y gramaticalmente correcta, utilizando en sus producciones orales y escritas el lenguaje específico de la disciplina.
- Aplicar estrategias de trabajo en equipo a la resolución de actividades vinculadas al aprendizaje de la disciplina y a la industria en general.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Propiedades de los fluidos. Estática de los fluidos. Cinemática de los fluidos. Dinámica de los fluidos. Influencia de la viscosidad: concepto de capa límite. Desprendimiento de capa límite. Flujo en conductos cerrados: pérdidas de carga en tuberías y accesorios. Válvulas. Bombas centrífugas: principios de funcionamiento y selección. Flujo compresible. Flujo en medios porosos naturales. Aplicaciones en Ingeniería en Petróleo.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . IRIARTE, Eduardo Enrique (**Presidente**)
- . GALVEZ, José Antonio
- . ALVAREZ, Carlos Mauricio

SUPLENTE:

- . CAREGLIO, Claudio Ariel
- . RODRIGUEZ, Claudio Fabian

ARTÍCULO 6º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 22 y la hora 12:00 del viernes 26 de setiembre del año 2025.

ARTÍCULO 7º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

Resol. – CD N° **252/2025**

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+19903-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11º, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

Resol. – CD N° **252/2025**

ARTÍCULO 8° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los “Concursos docentes” y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **252/2025**